

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2021/1321** *Resolución núm. 706 de fecha 26/03/2021, por la que se convoca y aprueban las bases para la selección como funcionaria/o interina/o en ejecución de programa de Coordinador de la Oficina de Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Jaén, mediante Prueba y Entrevista Curricular.*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Pilar Parra Ruiz, (PD Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 26 de marzo de 2021 la Resolución número 706, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la selección como Funcionaria/o Interina/o en Ejecución de Programa de Coordinadora/o de la Oficina de Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Jaén, perteneciente al Grupo A 1, mediante Prueba y Entrevista Curricular.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) (Expte. ERH52-2021/1991).

#### RESUELVO:

PRIMERO: Convocar las pruebas selectivas para la selección de una/un Coordinadora/o de la Oficina de Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Jaén, con nombramiento de funcionaria/o interina en ejecución de programa, perteneciente al grupo A.1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba y entrevista curricular.

SEGUNDO: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

**BASES PARA LA SELECCIÓN COMO FUNCIONARIA/O INTERINA/O EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE COORDINADOR DE LA OFICINA DE INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PERTENECIENTE AL GRUPO A1, MEDIANTE PRUEBA Y ENTREVISTA CURRICULAR**

*Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un Técnico/a Superior, perteneciente al grupo A1, funcionaria/o interina/o en ejecución de programa, para la Coordinación de la Oficina de Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Jaén, mediante prueba y entrevista curricular.

*Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Grado o Licenciada/o en Ciencias Económicas y Empresariales, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

d) Tener experiencia profesional mínima de dos años en la Administración Local en puestos de trabajo relacionados con la promoción económica y empresarial e innovación tecnológica.

e) Tener acreditada una formación de mínimo 100 horas en materias de innovación, comercio exterior, gestión económica-financiera y promoción económica.

f) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clase B.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

h) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Tercera.- Presentación de solicitudes.*

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción.

1) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la

convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

2) Copia de las certificaciones de experiencia profesional y formación exigidos que se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Corporación Local correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación y funciones desempeñadas.

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

Estas actividades formativas y/o de aprovechamiento serán valorables cuando se trate de Cursos, Máster no académico, Seminarios, Jornadas o acciones similares y se encuentren relacionadas con las materias recogidas en Base Segunda apartado e), y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial

*Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en la Sede Electrónica de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y de la realización de la

prueba.

*Sexta.- Comisión de Evaluación.*

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Séptima.- Desarrollo del proceso.*

El proceso constará de una prueba y entrevista curricular.

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y las materias anexas a la convocatoria.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

El Tribunal determinará una nota de corte de forma que el umbral máximo de aprobados sea de cinco aspirantes.

Entrevista curricular: dicha entrevista se realizará a los cinco primeros aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la prueba y consistirá en una valoración del curriculum que, de manera escrita o mediante su exposición oral, aporte el aspirante en el momento de la entrevista, valorando así mismo las aptitudes y actitudes de los mismos para el desempeño de las funciones que le serán encomendadas a la persona finalmente seleccionada.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

*Octava.- Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.*

Las puntuaciones se publicarán en la Sede Electrónica de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Desempleados mayores de 45 años.
3. Jóvenes que accedan al primer empleo.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.
7. Sorteo entre los aspirantes.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días hábiles la documentación que acredite que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en los apartados a) al f) de la Bases Segunda siguiente:

- 1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de la Clases B.
- 4) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia compulsada del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, copia compulsada del alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas.
- 5) La formación requerida deberá acreditarse mediante certificaciones originales o la copia compulsada de los correspondientes títulos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

*Novena.- Información.*

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora.

*Décima.- Aceptación.*

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

*Décimo Primera.- Incidencias.*

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como la normativa que se aplicable al Programa correspondiente.

*Décimo Segunda.- Impugnación.*

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO**

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
2. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Administración Local.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
5. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
6. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.
7. El procedimiento administrativo. Las fases del procedimiento administrativo general.
8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.
10. El régimen local español. Evolución histórica. Principios constitucionales. Regulación jurídica.
11. El régimen local español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El servicio público en la esfera local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
14. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
15. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral:

Tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

16. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.

17. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

18. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

19. La Unión Europea: La política regional comunitaria. Las libertades básicas del sistema comunitario.

20. La cohesión económica y social de la Unión Europea

21. Los fondos estructurales de la Unión Europea y sus objetivos prioritarios.

22. Las Instituciones Comunitarias. El consejo y la comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio

23. El derecho comunitario. Tipología de fuente. La recepción del derecho comunitario en España. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario europeo.

24. Los tratados originarios y modificativos. La integración de España en la unión Europea

25. El presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El pacto de estabilidad y crecimiento.

26. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales en la Unión Europea

27. El Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Acuerdo de asociación.

28. Ejes prioritarios, objetivos temáticos y objetivos específicos del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020

29. Las Inversiones Territoriales Integradas de la Unión Europea en España.

30. Contribución de los fondos estructurales y de inversión europeos al desarrollo de la provincia de Jaén en el periodo 2014-2020

31. La Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Jaén. Retos y objetivos

32. Estrategia y Modelo de Gestión de la ITI de la provincia de Jaén.

33. Caracterización socioeconómica del marco de actuación para la intervención de la ITI en la provincia de Jaén.



34. Síntesis y análisis de las debilidades, amenazas, oportunidades y fortalezas de la provincia de Jaén.
35. Retos de la ITI en la provincia de Jaén y su lógica de intervención.
36. Sistema de Gobernanza, transparencia y participación institucional de la ITI en la provincia de Jaén
37. Marco institucional, composición y competencias del sistema de Gobernanza de la ITI de la provincia de Jaén.
38. Comisión de coordinación y seguimiento, comisión de planificación y seguimiento, comisión de participación de la ITI de la provincia de Jaén.
39. Mesas de estrategias y secretaría técnica de la ITI de la provincia de Jaén.
40. Modelo de funcionamiento de la ITI de la provincia de Jaén.
41. Previsiones financieras de la ITI de la provincia de Jaén, en el marco Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.
42. Sistema de Seguimiento de la ITI de la provincia de Jaén.
43. La planificación estratégica territorial. Diagnostico socioeconómico: la matriz DAFO
44. El I Plan Estratégico de la Provincia de Jaén. Los proyectos estratégicos del Plan Estratégico de la Provincia de Jaén.
45. El II Plan Estratégico de la Provincia de Jaén, un plan de segunda generación.
46. Hechos y retos de la estrategia del II Plan Estratégico de la Provincia de Jaén
47. 29. Objetivos generales del II Plan Estratégico de la Provincia de Jaén.
48. Objetivos estratégicos del II Plan Estratégico de la Provincia de Jaén.
49. Proyectos estructurales del II Plan Estratégico de la Provincia de Jaén.
50. La planificación estratégica territorial. Diagnostico socioeconómico: la matriz DAFO
51. Actuaciones de la Diputación Provincial de Jaén en el marco del I y II Plan Estratégico de la provincia de Jaén.
52. El empleo en los Planes Estratégicos de la provincia de Jaén.
53. El mercado laboral en la provincia de Jaén. Principales características. Efectos de los Planes estratégicos en la provincia de Jaén.
54. Principales sectores económicos de la provincia de Jaén. Incidencia de estos en el

mercado laboral.

55. El Marco Financiero Plurirregional 2021-2027. Plan de Recuperación para Europa

56. Plan de Recuperación para Europa: Convergencia, Resiliencia y Transformación

57. Objetivos generales y calendario del Plan de Recuperación para Europa, en el Marco Financiero Plurirregional 2021-2027

58. Proyectos tractores cooperativos en el Plan de Recuperación para Europa.

59. Medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

60. Fondos de la Unión Europea: Next Generation EU (2021-2024)

61. Objetivos y claves de los fondos Next Generation EU.

62. Planes de inversión de los fondos Next Generation EU.

63. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española (2021-2023)

64. Políticas tractoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española (2021-2023).

65. Las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas. Concepto. Ámbito de aplicación y exclusiones

66. Disposiciones generales a las subvenciones públicas. Principios generales, requisitos y órganos competentes.

67. Los beneficiarios de las subvenciones públicas. Las entidades colaboradoras. Requisitos y obligaciones.

68. Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones. Publicidad y financiación. La Base de Datos Nacional de Subvenciones.

69. Los Planes Estratégicos de Subvenciones. Principios, ámbito y contenido. Aprobación y seguimiento.

70. El procedimiento de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva. Iniciación, instrucción, resolución y notificación. La reformulación de las solicitudes.

71. El procedimiento de concesión directa de subvenciones públicas. Supuesto previstos en la Ley.

72. El procedimiento de gestión y justificación de las subvenciones públicas. Las subcontratación. Gastos subvencionables y la cuenta justificativa. La comprobación de

subvenciones.

73. El procedimiento de gestión presupuestaria en las subvenciones públicas. Régimen general de garantías.

74. El reintegro de subvenciones públicas. Causas y obligados al reintegro. Prescripción. Naturaleza del reintegro y procedimiento. La pérdida del derecho de cobro.

75. El control financiero de las subvenciones públicas. Objeto, competencia, procedimiento y efectos.

76. Infracciones en materia de subvenciones. Concepto, responsabilidad y clases. Las sanciones: clases y procedimiento sancionador.

77. Grandes iniciativas promovidas por la UE en el ámbito del empleo. Programas de financiación 2014-2020

78. Estrategias y propuestas para el fomento del empleo. Especial referencia a la provincia de Jaén.

79. La formación como herramienta del mercado laboral. Necesidades formativas en la provincia de Jaén.

80. Instrumentos de la promoción socio-económica. El Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

81. Las Bases de Ejecución del Presupuesto. Naturaleza jurídica. Contenido. Aprobación y modificación.

82. Los créditos presupuestarios: delimitación y concepto. Estructuras presupuestarias, la O.M. de 3 de diciembre de 2008. Situación de los créditos presupuestarios. Vinculación jurídica de los créditos.

83. Modificaciones presupuestarias y su tramitación: los créditos extraordinarios, los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras.

84. La ejecución del presupuesto de ingresos. Ejecución del presupuesto y ejecución de los derechos. La ejecución del presupuesto de ingresos: compromisos de ingreso. Reconocimiento de derechos. Recaudación. Otras formas de extinción de los derechos.

85. La ejecución del presupuesto de gastos. Fases de ejecución: autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación. La extinción de las obligaciones presupuestarias.

86. Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

87. 70. Proyectos de gastos. Gastos con financiación afectada. Especial referencia a las desviaciones de financiación.

88. Cierre y liquidación del presupuesto. Concepto. Cierre y liquidación del presupuesto de

gastos. Cierre y liquidación del presupuesto de ingresos. Liquidación de presupuestos cerrados. El resultado presupuestario. Remanentes de crédito y remanente de tesorería.

89. El control interno de la gestión económico-presupuestaria local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas, los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas.

90. El control jurisdiccional de la gestión económico-presupuestaria.

TERCERO.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Corporación (Sede Electrónica).

CUARTO.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de marzo de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.